



SISTEMA DE DATOS PERSONALES

SOLICITUD DERECHO DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN

I. Responsable del Sistema de Datos Personales:

La Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. Nombre del Sistema de Datos Personales, la base y el tipo de datos personales objeto del tratamiento:

Sistema de Datos Personales para Solicitud Derecho De Acceso, Rectificación Cancelación, Oposición cuenta con una base de datos física y electrónica (expedientes), siendo su contenido información de carácter identificativo y electrónico.

III. Datos personales recabados:

Categoría	Tipo de datos personales:
Datos Identificativos	• Nombre de titular o su representante, • Domicilio • Teléfono particular • Teléfono celular • Fecha de nacimiento • Firma •
Datos electrónicos	• Correo Electrónico
Datos Sensibles	• Lengua indígena • Discapacidad
Se informa que no se recaban datos sensibles	

IV. Finalidad del tratamiento:

Sus datos personales, serán utilizados para verificar el cumplimiento de los requisitos y trámites previstos en la Ley; acreditar la identidad como titular de los datos, para realizar trámites internos; notificar respuestas, hacer efectivo el derecho solicitado; y elaboración de informes o estadística

De manera adicional, se requiere su consentimiento para que los datos personales optativos solicitados sean utilizados con fines estadísticos sin que se haga identificables a los titulares, para



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer

mejorar los servicios e implementar medidas que resulten pertinentes que impulsen el ejercicio de los derechos ARCO.

V. Origen, la forma de recolección y actualización de datos:

Los datos personales recabados provienen de las personas que solicitan el derecho ARCO, y se actualizan por el propio solicitante o a solicitud de la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado.

VI.Nombre y cargo del área administrativa responsable del tratamiento:

Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Veracruz.

VII. Transferencias de las que pueda ser objeto:

Destinatario de los datos	País	Finalidad
Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	México	En caso de tramitar recurso de revisión, mediante petición fundada y motivada.
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales.	México	En caso de tramitar recurso de inconformidad, mediante petición fundada y motivada.
Autoridades jurisdiccionales	México	En caso de interponer otro medio de impugnación previsto por otras leyes

VIII. Fundamento Legal al tratamiento en términos de los principios de finalidad y licitud:

El fundamento para el tratamiento y transferencia de datos personales son los artículos 1, 2, inciso B, fracción I, inciso b, 91 de la Ley 615 Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 73, 82, 133 y 155 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IX. El modo de Interrelacionar la información registrada:

La forma de interrelacionar la información es mediante oficio y/o correo electrónico con las siguientes áreas:

Áreas jurisdiccionales o administrativas donde se presume que posea o genere la información que es del interés del solicitante, con la finalidad de dar seguimiento a las solicitudes de acceso a la información pública.



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer

- A. Jurisdiccionales:
 - I. El Tribunal Superior de Justicia;
 - II. El Tribunal de Conciliación y Arbitraje;
 - III. Los Juzgados de Primera Instancia;
 - a) De materia mixta;
 - b) Especializados en materia familiar;
 - c) Civiles;
 - d) De procesos y procedimientos penales orales: Jueces de Control, Tribunales de Enjuiciamiento y Jueces ejecutores de sentencia.
 - e) Especializados para adolescentes: Juez de Garantías, Juez de Juicio y Juez de Ejecución de medidas sancionadoras.
 - IV. Los demás especializados, cuya competencia determine el Consejo de la Judicatura, en atención a las necesidades del servicio y a la disponibilidad presupuestal; y
 - V. Los Juzgados Municipales.
- B. Administrativos:
 - I. La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, que se auxiliará por:
 - a) La Coordinación de Comunicación Social;
 - b) La Unidad de Género; y
 - c) La Dirección de Compilación y Sistematización de Criterios.
 - II. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, mismo que se apoyará en:
 - a) La Visitaduría Judicial;
 - b) El Instituto de Capacitación del Poder Judicial del Estado;
 - c) La Dirección General de Administración;
 - d) La Dirección de Control y Estadística;
 - e) La Dirección de la Defensoría y del Registro Estatal de Peritos;
 - f) El Comité Técnico y de Administración del Fondo Auxiliar para la Impartición de Justicia;
 - g) La Contraloría del Poder Judicial; y
 - h) Dirección de Asuntos Jurídicos.

X. Área donde podrá ejercer de manera directa los derechos ARCOP:

Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz

XI. Ubicación:

Av. Lázaro Cárdenas no. 373, Edificio "C", sexto piso, Col. El Mirador, C.P. 91170, Xalapa, Veracruz

XII. Teléfono:

(228) 842 2800, extensiones: 17204, 17205 y 17125



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer

XIII. Correo institucional:

transparencia@pjeveracruz.gob.mx

XIV. Tiempo de conservación de los datos

De acuerdo al valor documental, administrativo y legal, se sujeta al plazo de conservación y vigencia señalado en el catálogo de disposición documental, por lo que se conservará en archivo de trámite 2 años y 8 años en archivo de conservación.

XV. Nivel de seguridad:

- **Tipo de seguridad:**
Física y lógica
- **Nivel de seguridad:**
Básico

XVI. En caso de que se hubiera presentado una violación de la seguridad de los datos personales se indicará la fecha de ocurrencia, la de detección y la de atención. Dicha información deberá permanecer en el registro un año calendario posterior a la fecha de su atención:

Hasta el momento no se ha presentado ninguna violación de la seguridad de los datos personales, en caso de ocurrir se notificará a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Av. Lázaro Cárdenas 373, El Mirador, Xalapa, Ver. C.P. 91170



TSJVer